

Convenio de Colaboración que celebran por una parte, el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, representado por la Presidenta Municipal, la QB. Karina García Gutiérrez y el Secretario Municipal, el C. Ing. Ricardo Araiza Celaya, y por la otra, el "Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos A.C.", representado por su Representante Legal y Presidente del Consejo, C. P.C. Lorenzo Cuadras Rojo y su Directora Ejecutiva, la C. Margaret Jean Turk Boyer, a quienes en lo sucesivo se les denominará, como "EL AYUNTAMIENTO" y "CEDO", respectivamente, con el objeto de coadyuvar en las acciones para la planeación, el desarrollo sustentable, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales en el municipio de Caborca, Sonora, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Capítulo IV, México Próspero y en específico el Objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo a través del cual pretende alcanzar un desarrollo social y humano armónico con la naturaleza. Lo anterior implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente; estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; impulsar la protección y conservación de los ecosistemas y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección y promover alternativas económicas para sus pobladores mediante la participación social.
- II. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, presenta en su Eje Rector 3 dedicado al Desarrollo integral de los caborquenses, un gobierno sensible a la gente: que se preocupa por el desarrollo integral de los caborquenses, que pone la salud de los ciudadanos primero, impulse el desarrollo educativo cultural, artístico y deportivo; en su eje rector 2 dedicado al impulso económico, atracción de inversión y generación de empleo: un gobierno de decisiones y resultados; que fomenta el turismo como detonador del desarrollo, que facilita la llegada de inversionistas y visitantes a la región para elevar al competencia económica y generar más y mejores empleos, acciones encaminadas al desarrollo armónico y sustentable de sus comunidades dando seguimiento al compromiso de Gobierno hecho por su Alcaldesa Karina García Gutiérrez, donde su Gobierno estará al alcance de su gente, fomentando además la unidad y participación de todos los ciudadanos para obtener mejores resultados

DECLARACIONES

1. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**
Que es una Entidad Oficial con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, emanada su estructura orgánica Formal y Jurídica del artículo 115 constitucional.
2. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado De Sonora, en título séptimo, y 64 y 65 fracción V de la ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, La Presidenta Municipal de Caborca, la QB. Karina García Gutiérrez, con domicilio calle Álvaro Obregón y Avenida Quiroz y Mora, C.P. 83600, se encuentra facultado para ejercer la representación general del municipio y llevar a cabo la suscripción del presente convenio.
3. Que acredita la personalidad jurídica del Presidente Municipal, QB. Karina García Gutiérrez conforme a Ley.
4. Que acredita la personalidad del Secretario Municipal, Ing. Ricardo Araiza Celaya, conforme a Ley.
5. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación, diseño, promoción capacitación así como participar en los programas que para coordinar las actividades se formulen para la planeación y desarrollo de la política turística de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social del municipio.
6. Que entre sus atribuciones está la de promover el intercambio y colaboración con los organismos, empresas, instituciones y /o agrupaciones relacionadas con el medio ambiente para un crecimiento económico sustentable de los recursos naturales, culturales y turísticos.
7. Que la Dirección Desarrollo Urbano y Ecología cuente o nombre personal encargado o asignado de los asuntos relacionados con el presente convenio

Declara **"CEDO"**, por conducto de su Representante Legal:

1. Que es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública No. 5,000, Volumen 76, de fecha 16 de marzo de

- 1987, otorgada ante la fe del Lic. Osvaldo Rene Ortega Felix, Notario Público No. Noventa y uno, suplente, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CIE-870316-CB3 y que tiene como domicilio fiscal Edificio Agustín Cortéz, Col. Las Conchas, Puerto Peñasco, Sonora, México.
 3. Que dentro de su objeto social se incluye: promover y apoyar proyectos de investigación, educación y conservación de la ecología, especialmente del Golfo de California y Desierto de Sonora; establecer convenios de asistencia técnica, asesoría, cooperación y/o coordinación en las áreas de educación, investigación y conservación con instituciones, gobierno, asociaciones civiles y/o individuos.
 4. Que cuenta con los elementos, recursos humanos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con las obligaciones a que se refiere este Convenio.
 5. Su representante legal C.P.C. Lorenzo Cuadras Rojo cuenta con capacidad legal para celebrar el presente contrato, según consta Escritura Pública No. 6.380, de fecha 31 de octubre del 2005, autorizada el mismo día de su fecha y pasada ante la fe del Lic. Osvaldo Rene Ortega Félix, Notario Público No. 42, de la Ciudad de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el No. 215, del volumen 20 bajo la Sección A.C., Libro Uno, de esa oficina. Poder que a la fecha no ha sido revocado o modificado en forma alguna.
 6. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Edificio Agustín Cortéz, Col. Las Conchas, Puerto Peñasco, Sonora, México. Teléfono 638-382-01-13 y 15.

Declaran las partes:

1. Que es su voluntad libre de todo vicio conjuntar esfuerzos con el objeto de participar de manera conjunta en acciones para **la planeación, el desarrollo sustentable, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales del municipio de Caborca, Sonora**, con apego a las disposiciones legales aplicables.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes
3. Que cuentan con la infraestructura, recursos humanos y preparación para proporcionar la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades en busca de un desarrollo económico sustentable y conservación y preservación de especies.....
4. En razón de lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos en los términos y condiciones insertas en las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

Primera.- Del Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y lineamientos, mediante los cuales “EL AYUNTAMIENTO” y “CEDO” participarán de manera conjunta en acciones para **la planeación, el desarrollo sustentable, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales del municipio de Caborca, Sonora** en materia de pesca sustentable, turismo sustentable, manejo pesquero y conservación costera.

Segunda.- De los Planes de Trabajo.

Para el eficaz cumplimiento de las acciones a que hace referencia la cláusula anterior, “EL AYUNTAMIENTO” y “CEDO” convienen en suscribir programas específicos de colaboración, que habrán de denominarse “Planes de Trabajo”, los cuales deberán contener por lo menos la duración de los mismos, que en ningún caso será mayor a un año; el detalle de las acciones, y las metas y objetivos que se pretenden alcanzar con las mismas; la calendarización de las actividades a realizar, así como los responsables técnicos de los trabajos para llevar a cabo dichas actividades. En la medida que se elaboren, los Planes de Trabajo formarán parte integral del presente Convenio de Colaboración.

Tercera.- Para la consecución del objeto del presente Convenio de Colaboración las partes convienen que los Planes de Trabajo a que se refiere la cláusula anterior, podrán versar sobre las siguientes materias y acciones:

- Planeación y ordenamiento del desarrollo costero municipal.
- Desarrollo de proyectos productivos comunitarios en materia de ecoturismo, pesca y acuacultura sustentable.
- Coordinación, gestión y ejecución de proyectos de investigación, monitoreo y/o vigilancia ambiental en esteros, bahías, reservas de la biosfera y arrecifes rocosos.
- Desarrollo de señalización y de programas de capacitación y educación para la conservación; elaboración de programas de difusión para el manejo y uso sustentable de los ecosistemas y sus recursos terrestres y acuáticos.
- Diseño de políticas y regulaciones en materia ambiental y de desarrollo turístico en zonas de alta fragilidad ecológica.

Cuarta. Del Grupo de Evaluación y Seguimiento.

Para el adecuado seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, las partes integran un Grupo de Evaluación y Seguimiento, el cual quedará integrado por representantes que designe **"EL AYUNTAMIENTO"** y el **"CEDO"**, cuyas atribuciones serán:

- a) Definir las acciones y establecer responsabilidades para el diseño de planes de trabajo así como apoyar y facilitar la obtención de información para su elaboración y ejecución.
- c) Analizar los programas o proyectos presentados por cualquiera de las partes y emitir sus consideraciones sobre la pertinencia de su desarrollo y, en su caso, realizar los Acuerdos Específicos y planes de trabajo correspondientes de manera conjunta.
- d) Evaluar el avance de los planes de trabajo acordados para garantizar que se están alcanzando los objetivos previstos y, en su defecto, establecer de común acuerdo las medidas necesarias para su cumplimiento o conclusión.
- e) Las demás que conjuntamente acuerden, para el cabal cumplimiento de las acciones previstas en los planes de trabajo.

Quinta.- Compromisos de "EL AYUNTAMIENTO".

Para el cumplimiento del presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

- a) Elaborar en coordinación con **"CEDO"** los Planes de Trabajo a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Otorgar todas las facilidades necesarias para la ejecución de las acciones derivadas de los Planes de Trabajo.
- c) Dar a conocer oportunamente a **"CEDO"** los lineamientos, estrategias, criterios y acciones para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, a fin de que ésta las asuma en sus políticas de participación con **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) Revisar y evaluar los avances que le presente **"CEDO"**, derivados de los Planes de Trabajo.
- e) Supervisar en cualquier momento el debido desarrollo de las acciones derivadas de los Planes de Trabajo.

- f) Desarrollar y hacer cumplir junto con "CEDO" las políticas y acciones que se deriven del presente convenio y sus Planes de Trabajo.

Sexta.- Compromisos de "CEDO".

Para el cumplimiento del presente convenio "CEDO" se compromete a:

- a) Elaborar en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO" los Planes de Trabajo a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Llevar a cabo la ejecución de los Planes de Trabajo a que se refiere el inciso anterior, en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO".
- c) Participar en el Grupo de Evaluación y Seguimiento a que refiere la Cláusula Cuarta.
- d) Proporcionar asistencia técnica que se requiera durante la ejecución de las acciones que se deriven de los Planes de Trabajo.
- e) Brindar las facilidades necesarias tanto al personal de "EL AYUNTAMIENTO" como a los demás colaboradores que participen en la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio.

Séptima.- De la Coordinación y Concertación.

Las partes podrán suscribir, conjunta o separadamente acuerdos, convenios o contratos con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o Estatal, así como con agrupaciones de los sectores social y privado, a efecto de coordinar y concertar acciones e inversiones que permitan apoyar las acciones objeto del presente instrumento. Con el propósito de asegurar una adecuada coordinación de las acciones objeto del presente instrumento, las partes acuerdan informarse recíprocamente de los acuerdos, convenios y contratos que se lleven a cabo con terceras personas en términos de la presente cláusula.

Octava.- De la designación de responsables.

Para el cumplimiento del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable a la dependencia de **Desarrollo Urbano y Ecología**, en su carácter de **enlace**. Por su parte, "CEDO" nombra como responsable al Hiram Peña Bonilla en su carácter de Subdirector.

Novena.- Relación Laboral.

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Décima. Terminación anticipada.

Pueden las partes dar por terminado el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, previa justificación que conste por escrito, la que deberá notificarse con por lo menos 30 días naturales de anticipación; sin embargo, los proyectos o servicios en ejecución deberán ser llevados a su término.

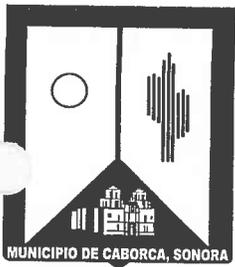
En caso en que la terminación de este Convenio de Colaboración se dé por causas diversas a las señaladas en la cláusula siguiente, el Grupo de Evaluación y Seguimiento resolverá lo procedente atendiendo a los principios de equidad, justicia y buena fe.

Décimo primera.- Causas de Terminación.

Las partes convienen en que serán causas de terminación del Convenio, las siguientes:

- a) El aviso por escrito de rescisión del presente Convenio por alguna de las partes a la otra con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para su terminación. En este caso, las partes se comprometen a, durante el término de 30 (treinta) días a los que se refiere el párrafo anterior, tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este Convenio.

Décimo segunda.- Interpretación.



DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE CABORCA
	COORDINACIÓN MUNICIPAL
SECCIÓN:	DE LA JUVENTUD
NÚMERO DE OFICIO:	CMJ 019/2016
EXPEDIENTE:	

ASUNTO:
H. Caborca, Sonora; a 25 de Enero de 2016.

Ing. Ricardo Araiza Celaya
Secretario Municipal
Presente:

Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y así mismo solicitarle de la manera más atenta que en la próxima junta de cabildo se incluya los convenios de cooperación de las instituciones educativas COBACH, CONALEP Y CECYTE, para su aprobación.

Sin más por el momento y esperando contar con su apoyo me despido no sin antes quedar a su disposición para cualquier duda o aclaración, que tenga un excelente día.

Atentamente



Lic. Luis Alonso Hagelsieb Dorame.
Coordinador Municipal de la Juventud

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

C.c.p.: Archivo, Expediente.-

Bulevar Aviación y calle 13

Col. Aviación. Tel. 37 2 42 98 cel. 637 125 26 64

Correo Electrónico: juventudcaborca@hotmail.com

